DEPENDENCIA: COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
EXPEDIENTE: DICTAMEN
OFICIO No: PCM0358/2026

ING.FIDEL BAEZ BENITO
REP. LEGAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE APATZINGAN
CARRETERA APATZINGAN AGUILILLA KM 3.5
APATZINGAN MICHOACAN

Apatzingán, Mich. Jueves 01 de Octubre del 2026

Esta Coordinación Municipal De Protección Civil y Bomberos, sustentada y con fundamentos en La Ley General De Protección Civil, publicada el día 6 de Junio del año 2012, en su capítulo VI, de los Artículos 35 y hasta el 40; y subsecuente, en la Ley De Protección Civil Del Estado De Michoacán De Ocampo, publicada en el periódico oficial del Estado el día publicada en el periódico oficial del Estado el día 28 de Diciembre del año 2011, tomo CLIII, Núm. 32, Décima Octava Sección (Ultima reforma 29 de Diciembre del año 2016); en su capítulo XVIII (Sistema de inspección estatal y municipal) y sus artículos 103,104,105,106 Y 108 , puntualiza lo siguiente:

QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA DILIGENCIA – INSPECCION EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON RAZÓN SOCIAL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE APATZINGAN , DOMICILIADO CARRETERA APATZINGAN AGUILILLA KM 3.5 EN APATZINGAN, MICHOACAN, RESPONSABILIDAD DE ING. FIDEL BAEZ BENITO, CORROBORADO FÍSICAMENTE LA EXISTENCIA DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD QUE EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL EXIGE LA LEY, TIENE A BIEN OTORGAR, BAJO LAS RESERVAS DE LEY, EL PRESENTE DICTAMEN A FAVOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR.

No omito manifestar, que cuenta su PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCION CIVIL equipos de seguridad, botiquín, extintor y personal capacitado ya que las inspecciones serán **PERMANENTES Y CONTINUAS**, según caso requiera esto, con la finalidad de constatar que se continúe cumpliendo con las medidas de seguridad, y que el infringir, quebrantar o la omisión de las disposiciones señaladas, son acreedoras a las sanciones establecidas en los Artículos 45 y 46 incisos: I, II, III, IV y V del Reglamento De Protección Civil Municipal, que a su letra se lee: Son medidas de seguridad la clausura temporal o definitiva, que puede ser total o parcial.

A T E N T A M E N T E:
LA COORDINADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

C.PAULINA CASANDRA RODRIGUEZ CABELLO

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS